

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	YOLANDA CASTILLA PINEDO
DEMANDADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, GOBERNACIÓN DE BOLIVAR Y UNIVERSIDAD LIBRE (SEDE BOGOTA) Y OTROS
RADICADO	13001-31-03-009-2019-00397-00

Cartagena D.T Y C. Veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Dentro del trámite de tutela instaurado por la señora YOLANDA CASTILLA PINEDO contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, GOBERNACIÓN DE BOLIVAR Y UNIVERSIDAD LIBRE (SEDE BOGOTA), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, trabajo, petición entre otros, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena declaró la nulidad de todo lo actuado sin perjuicio de la validez de la notificación realizada a los demás accionados y pruebas recaudadas.

La decisión fue motivada teniendo en cuenta que fue omitida la vinculación y respectiva notificación, de las demás personas que se inscribieron en la CONVOCATORIA No 772 de 2018 - Territorial Norte para la Gobernación De Bolívar - OPEC N° 68740 de la CNSC, comoquiera que los hechos del presente trámite constitucional se encuentran relacionados con los aspirantes a dichos cargos.

Por lo expuesto, se procederá a realizar la vinculación necesaria de los demás aspirantes. En consecuencia este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior. En consecuencia VINCULAR a los participantes que se inscribieron en la CONVOCATORIA No 772 de 2018 Territorial Norte para la Gobernación De Bolívar - OPEC N° 68740 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por ser terceros con interés legítimo en el presente asunto.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a todos los participantes en la CONVOCATORIA No 772 de 2018 - Territorial Norte para la Gobernación De Bolívar - OPEC N° 68740, para que si lo desean, en el improrrogable término de un (1) día, contados a partir de la comunicación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

TERCERO: Para los efectos del numeral anterior, REQUIERASE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL GOBERNACIÓN DE BOLIVAR Y UNIVERSIDAD LIBRE, para que den a conocer la existencia de esta acción constitucional con envío de mensajes de datos a los correos electrónicos de los participantes de CONVOCATORIA No 772 de 2018 Territorial Norte para la Gobernación De Bolívar - OPEC N° 68740, así como la constancia de haber publicado aviso por un día en sus páginas web oficiales. De lo anterior deberá allegarse constancia en el término improrrogable de (24) horas, contados partir de la respectiva notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BETSY BATISTA CARDONA
JUEZA



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena D. T. y C, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 0054

SEÑOR:
YOLANDA CASTILLA PINEDO
Yocapi08@hotmail.com

SEÑORES:
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
notificacionesjudiciales@cns.gov.co

SEÑORES:
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
notificaciones@bolivar.gov.co

SEÑORES:
UNIVERSIDAD LIBRE (SEDE BOGOTA)
juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co diego.fernandez@unilibre.edu.co

ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	YOLANDA CASTILLA PINEDO
DEMANDADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, GOBERNACIÓN DE BOLIVAR Y UNIVERSIDAD LIBRE (SEDE BOGOTA)
RADICADO	13001-31-03-009-2019-00397-00

Ref. Notificación de providencia

Cordial saludo,
 Comunico a usted, que mediante auto de la fecha 23 de enero de 2020, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena resolvió:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior. En consecuencia VINCULAR a los participantes que se inscribieron en la CONVOCATORIA No 772 de 2018 Territorial Norte para la Gobernación De Bolívar - OPEC N° 68740 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por ser terceros con interés legítimo en el presente asunto.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a todos los participantes en la CONVOCATORIA No 772 de 2018 - Territorial Norte para la Gobernación De Bolívar - OPEC N° 68740, para que si lo desean, en el improrrogable término de un (1) día, contados a partir de la comunicación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

TERCERO: Para los efectos del numeral anterior, REQUIERASE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL GOBERNACIÓN DE BOLIVAR Y UNIVERSIDAD LIBRE, para que den a conocer la

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

existencia de esta acción constitucional con envío de mensajes de datos a los correos electrónicos de los participantes de CONVOCATORIA No 772 de 2018 Territorial Norte para la Gobernación De Bolívar - OPEC N° 68740, así como la constancia de haber publicado aviso por un día en sus páginas web oficiales. De lo anterior deberá allegarse constancia en el término improrrogable de (24) horas, contados partir de la respectiva notificación

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad.
Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the circular stamp.
MANUEL DIONISIO HOYOS GOMEZ
SECRETARIO

